Fecha:	06	de	ABRIL	de	2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, interventor y el contratista y/o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO					
CONTRATO	X		**CONVENIO**		
Contrato y/o convenio número:	2602	de	10/07/2025		
Objeto del contrato y/o convenio: CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y ADEUACIÓN DE POLIDEPORTIVOS EN LAS DIFERENTES COMUNAS DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.					
Interventor:	CONSORCIO INTERDEPORTES 2025 Nit. 901958323-4 R.L. NORTON FERNANDO ARENAS PRADA C.C. 93.396.792				
Supervisor:	DIANA ESPERANZA CIFUENTES QUINTERO Directora de Hábitat				
Contratista y/o Cooperante:	CONSORCIO POLIDEPORTIVOS COMUNAS Nit. 901958922-6 R.L. DANIELA ALEJANDRA USMA OVALLE C.C. 1.110.567.648				
Valor Inicial del contrato y/o convenio:	MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 1.844.979.590,40) M/CTE.				
Valor Final del contrato y/o convenio:	DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($ 2.764.864.980,20) M/CTE.				
Duración Inicial del contrato y/o convenio:	CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO				
Duración Final del contrato y/o convenio:	DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CALENDARIO				
Días ejecutados	186 DÍAS EJECUTADOS				

CONSIDERANDO:

- Que entre el Departamento del Tolima y el CONSORCIO POLIDEPORTIVOS COMUNAS se celebró el Contrato 2602 de 10 de julio de 2025, cuyo objeto es "CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE POLIDEPORTIVOS EN LAS DIFERENTES COMUNAS DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", por un valor de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 1.844.979.590,40) M/CTE. y un plazo de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO.

- Que, de acuerdo con el acta de iniciación suscrita entre las partes, la fecha de iniciación del contrato y/o convenio fue el día 01 de agosto de 2025, quedando como fecha de terminación el 28 de diciembre de 2025.

- Que el contrato fue objeto de adición y prorroga mediante Acta Modificatoria No. 2 por un valor de NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 919.885.389,80) M/CTE, y un plazo de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO quedando como nueva fecha de terminación el 26 de febrero de 2026.

- Que el contrato y/o convenio No 2602 de 10 de julio de 2025, fue objeto de suspensión No. 01 de fecha 03 de febrero de 2026, debido a solicitud remitida a la interventoría avalada por la misma de fecha 23 de enero de 2026 en la cual el contratista expresa solicitud de suspensión debido a factores climáticos ajenos a la voluntad del mismo caracterizado por lluvias constantes que impedían el normal desarrollo de las actividades.

- Que el contrato y/o convenio No 2602 de 10 de julio de 2025, fue objeto de Prórroga a la suspensión No. 01, debido a solicitud remitida a la interventoría de fecha 02 y 03 de marzo de 2026 en la cual el contratista de obra expresa que continúan las causas que han ocasionado la suspensión del contrato.

- Que el contrato y/o convenio No 2602 de 10 de julio de 2025, es objeto de Prórroga a la suspensión No. 02, debido a solicitud remitida a la interventoría de fecha 27 de marzo de 2026 en la cual el contratista de obra expresa lo siguiente:

"En mi calidad de representante legal del Consorcio Polideportivos Comunas, y en el marco del contrato con objeto CONSTRATAR EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE POLIDEPORTIVOS EN LAS DIFERNTES COMUNAS DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, me permito solicitar formalmente la ampliación del término de suspensión actualmente vigente, toda vez que persisten las condiciones climáticas adversas que dieron origen a dicha medida.

Como es de su conocimiento, la suspensión inicial fue motivada por las lluvias constantes registradas en la ciudad de Ibagué, las cuales han impedido el normal desarrollo de actividades críticas del proyecto. A la fecha, las precipitaciones continúan presentándose

de manera reiterada, manteniendo altos niveles de húmedas en superficies y suelos, situación que técnicamente imposibilita la ejecución adecuada de actividades tales como:

Fundida de concretos estructurales y no estructurales.
Aplicación de resinas y recubrimientos acrílicos en placas y superficies deportivas.
Actividades de ornamentación y acabados finales.

Es importante reiterar que, en particular, la aplicación de recubrimientos acrílicos y sistemas de resinas requiere superficies completamente secas, humedad relativa controlada y estabilidad climática. La ejecución bajo condiciones de lluvia o alta humedad compromete la adherencia, el proceso de curado, la uniformidad del acabado y la durabilidad del sistema, generando alto riesgo de fallas técnicas, reprocesos y afectación de la calidad final de la obra.

En consecuencia y considerando que las circunstancias descritas constituyen un evento externo, imprevisible e irresistible para el contratista, enmarcado dentro de los presupuestos de fuerza mayor, se hace necesario mantener la suspensión hasta tanto se presenten condiciones climáticas óptimas que permitan garantizar la calidad, estabilidad y seguridad de los trabajos.

Por lo anterior solicitamos respetuosamente se autorice la ampliación de la suspensión por un término adicional de quince (15) días calendario, contados a partir del vencimiento de la suspensión actualmente vigente o por el término que técnicamente se determine necesario según el comportamiento climático.

Reiteramos nuestra disposición permanente de coordinación técnica y administrativa para minimizar impactos al proyecto, preservando siempre la calidad y cumplimiento contractual.

Nos permitimos informar que junto con la presente comunicación se anexan los reportes pluviométricos oficiales del IDEAM del mes de marzo correspondientes a la ciudad de Ibagué, que acreditan las condiciones climáticas adversas durante el periodo objeto de suspensión.

Dichos documentos respaldan la imposibilidad técnica de continuar con las actividades críticas previstas, conforme a lo solicitado en su comunicación

Quedamos atentos a cualquier observación adicional y reiteramos nuestra disposición para atender oportunamente los requerimientos contractuales".

- Que acorde a lo expresado por el contratista, la Interventoría remitió Oficio de fecha 27 de marzo de 2026 a la Gobernación del Tolima informando de la solicitud de prórroga a la suspensión No. 2 del contrato de obra y avalando y aprobando dicha suspensión, expresado de la siguiente manera:

"En mi calidad de Interventor del Contrato de la referencia, y en atención a los oficios remitidos por el contratista CONSORCIO POLIDEPORTIVOS COMUNAS, identificado

como OFICIO LP209-POLI-58-2026 del 27 de marzo de 2026, mediante el cual se solicita la ampliación de suspensión N.2 del contrato por afectaciones climáticas, me permito emitir el siguiente concepto técnico:

Una vez revisada la solicitud y las condiciones actuales del proyecto, esta Interventoría evidencia que persisten las condiciones climáticas adversas en la ciudad de Ibagué, las cuales han impedido la ejecución normal de actividades críticas tales como:

- Fundida de concretos estructurales y no estructurales.
- Aplicación de Resinas y recubrimientos acrílicos.
- Actividades de ornamentación y acabados finales.

Adicionalmente, se verificó que la ejecución de dichas actividades requiere superficies secas y condiciones climáticas estables, ya que la humedad y las lluvias afectan directamente la calidad, adherencia y durabilidad de los materiales, generando posibles reprocesos y afectación de la calidad final de la obra.

Así mismo se revisar los reportes pluviométricos del IDEAM correspondientes al mes de marzo, los cuales respaldan la persistencia de las lluvias y la imposibilidad técnica de continuar con las actividades programadas.

Se otorga aval a la ampliación de la suspensión No 2 por un término adicional de quince (15) días calendario, contados a partir del vencimiento de la suspensión actualmente vigente, o hasta que las condiciones climáticas permitan la reanudación segura y adecuada de las actividades".

- Que por lo expresado en los numerales anteriores y conforme al aval expresado por la interventoría, se considera procedente prorrogar la suspensión No. 2 del contrato y/o convenio, por un término de 15 días calendario por los motivos anteriormente presentados, aprobados y avalados por la interventoría del contrato, entendiendo que son circunstancias ajenas también al control de la entidad, pero dejando claro que al momento del reinicio el contratista deberá cumplir con la culminación de la obra en el tiempo estimado de ejecución restante y que los costos adicionales que esto acarre corren por cuenta del mismo.

ACUERDAN:

- Prorrogar la Suspensión No. 1 del contrato y/o convenio a partir del plazo de la suspensión No. 01 y de la prórroga a la suspensión No. 01 expresado en dichas actas, por un término de QUINCE (15) días calendario. Si antes de este término cesan las causas que la originaron la suspensión, las partes podrán reanudar el contrato y/o convenio.

- El contratista y/o cooperante, el Supervisor y el Interventor realizarán una evaluación del estado del contrato y/o convenio al momento de esta suspensión, de la cual se dejarán los registros respectivos.

- El Contratista y/o cooperante podrá disponer libremente de los recursos de personal y de equipo asignados al contrato y/o convenio, durante el tiempo que dure esta suspensión.

- El contratista y/o cooperante deberá ampliar los plazos de los amparos de la garantía única por un período igual al de la suspensión

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

Firma

Nombre: DIANA ESPERANZA CIFUENTES QUINTERO
DIRECTORA DE HÁBITAT - SUPERVISORA

Firma: Daniela Usma

Nombre: DANIELA ALEJANDRA USMA OVALLE
R.L. CONSORCIO POLIDEPORTIVOS COMUNAS

Firma Christian Picón G

Nombre: CRISTIAN CAMILO PICÓN GUERRA
Apoyo a la Supervisión

Firma:

Nombre: NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
R.L. CONSORCIO INTERDEPORTES 2025

Nombre: JUAN FELIPE RAMOS ARCE
Apoyo a la Supervisión

CONSORCIO
POLIDEPORTIVOS COMUNAS

Ibagué, 27 de marzo de 2026

OFICIO LP209-POLI-58-2026

Señores

CONSORCIO INTERDEPORTES 2025
NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
Representante Legal
facturasnortonarenas@gmail.com

GOBERNACION DEL TOLIMA
ING. DIANA ESPERANZA CIFUENTES QUINTERO
Supervisora
direccion.habitat@tolima.gov.co

Asunto: *SOLICITUD DE AMPLIACION DE SUSPENSION N.2 AL CONTRATO"*

Respetados señores,

En mi calidad de representante legal de Consorcio polideportivos comunas, y en el marco del contrato con objeto CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE POLIDEPORTIVOS EN LAS DIFERENTES COMUNAS DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, me permito solicitar formalmente la ampliación del término de suspensión actualmente vigente, toda vez que persisten las condiciones climáticas adversas que dieron origen a dicha medida.

Como es de su conocimiento, la suspensión inicial fue motivada por las lluvias constantes registradas en la ciudad de Ibagué, las cuales han impedido el normal desarrollo de actividades críticas del proyecto. A la fecha, las precipitaciones continúan presentándose de manera reiterada, manteniendo altos niveles de humedad en superficies y suelos, situación que técnicamente imposibilita la ejecución adecuada de actividades tales como:

Fundida de concretos estructurales y no estructurales.
Aplicación de resinas y recubrimientos acrílicos en placas y superficies deportivas.
Actividades de ornamentación y acabados finales.

Es importante reiterar que, en particular, la aplicación de recubrimientos acrílicos y sistemas de resinas requiere superficies completamente secas, humedad relativa controlada y estabilidad climática. La ejecución bajo condiciones de lluvia o alta humedad compromete la adherencia, el proceso de curado, la uniformidad del acabado y la durabilidad del sistema, generando alto riesgo de fallas técnicas, reprocesos y afectación de la calidad final de la obra.

En consecuencia, y considerando que las circunstancias descritas constituyen un evento externo, imprevisible e irresistible para el contratista, enmarcado dentro de los presupuestos de fuerza mayor, se hace necesario mantener la suspensión hasta tanto se presenten condiciones climáticas óptimas que permitan garantizar la calidad, estabilidad y seguridad de los trabajos.

CONSORCIO
POLIDEPORTIVOS COMUNAS

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente se autorice la ampliación de la suspensión por un término adicional de quince (15) días calendario, contados a partir del vencimiento de la suspensión actualmente vigente, o por el término que técnicamente se determine necesario según el comportamiento climático.

Reiteramos nuestra disposición permanente de coordinación técnica y administrativa para minimizar impactos al proyecto, preservando siempre la calidad y cumplimiento contractual.

Nos permitimos informar que junto con la presente comunicación se anexan los **reportes pluviométricos oficiales del IDEAM del mes de marzo correspondientes a la ciudad de Ibagué**, que acreditan las condiciones climáticas adversas durante el periodo objeto de suspensión.

Dichos documentos respaldan la imposibilidad técnica de continuar con las actividades críticas previstas, conforme a lo solicitado en su comunicación.

Quedamos atentos a cualquier observación adicional y reiteramos nuestra disposición para atender oportunamente los requerimientos contractuales.

Agradecemos su atención y comprensión.

Daniela Usma.

ING. DANIELA USMA OVALLE
R.L CONSORCIO POLIDEPORTIVOS COMUNAS.

CONSORCIO INTERDEPORTES 2025
NIT 901.958.323-4
NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
REPRESENTANTE LEGAL

Ibagué 27 de marzo de 2026

Señores
GOBERNACION DEL TOLIMA
ING. Diana Esperanza Cifuentes Quintero
Supervisora
direccion.habitat@tolima.gov.co

Asunto: Aval a la solicitud de ampliación de suspensión N° 2

Respetados señores,
En mi calidad de Interventor del Contrato de la referencia, y en atención a los oficios remitidos por el contratista **CONSORCIO POLIDEPORTIVOS COMUNAS**, identificados como **OFICIO LP209-POLI-58-2026** del 27 de marzo de 2026, mediante los cuales se solicita la **ampliación de suspensión N.2** del contrato por afectaciones climáticas, me permito manifestar lo siguiente:

Una vez revisada la solicitud y las condiciones actuales del proyecto, esta Interventoría evidencia que persisten las condiciones climáticas adversas en la ciudad de Ibagué, las cuales han impedido la ejecución normal de actividades críticas tales como:

- Fundida de concretos estructurales y no estructurales
- Aplicación de resinas y recubrimientos acrílicos
- Actividades de ornamentación y acabados finales

Adicionalmente, se verificó que la ejecución de dichas actividades requiere superficies secas y condiciones climáticas estables, ya que la humedad y las lluvias afectan directamente la calidad, adherencia y durabilidad de los materiales, generando posibles reprocesos y afectación de la calidad final de la obra.

Así mismo, se revisaron los reportes pluviométricos del IDEAM correspondientes al mes de marzo, los cuales respaldan la persistencia de las lluvias y la imposibilidad técnica de continuar con las actividades programadas.

Se otorga aval a la ampliación de la suspensión N° 2 por un término adicional de quince (15) días calendario, contados a partir del vencimiento de la suspensión actualmente vigente, o hasta que las condiciones climáticas permitan la reanudación segura y adecuada de las actividades.

ANEXOS
El presente aval se emite con base en los soportes técnicos recibidos se anexa OFICIO LP209-POLI-58-2026 del 27 de marzo de 2026

NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
R.L CONSORCIO INTERDEPORTES 2025
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA